

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 30 de julio de 2024, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario (BOJA num. 150, de 2 de agosto).

Advertido error material en el Anexo II de la Resolución de 30 de julio de 2024, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 150, de 2 de agosto, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y según lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

HA RESUELTO

Primero y único. Proceder a la corrección del error material advertido en la fila decimotercera de la tabla recogida en el Anexo II de la Resolución de 30 de julio de 2024, antes citada, en el sentido de que el puesto de trabajo tipificado como «Bibliotecario Puesto Base» aparece erróneamente adscrito a los subgrupos «A2/C1», siendo la adscripción correcta al subgrupo «A2».

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2018). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998), o, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta resolución según establecen los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).